



Cristina Prado Benítez

Abogada laboralista en Ontier (Oviedo)



A vueltas con el derecho a dietas y kilometraje: ¿Cuándo corresponde?

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia (3929/2025, rec. 2549/2024), de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se analizaba **la delimitación del derecho a percibir dietas y kilometraje en el sector de la seguridad privada**.

La trabajadora instó procedimiento judicial frente a Securitas y Eulen en reclamación de cantidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Convenio Colectivo Estatal de la seguridad privada y, en particular, en relación con la determinación de si concurría o no el **derecho a percibir compensaciones económicas por desplazamiento** tras haber sido destinada de Logroño a Briones.

Si bien parece una cuestión puramente técnica, reviste relevancia práctica toda vez que incide directamente en lo que se entiende por desplazamiento temporal indemnizable y lo que, por el contrario, ha de entenderse un traslado consolidado.

Tanto el Juzgado de lo Social como posteriormente el Tribunal Superior de Justicia de Aragón estimaron la demanda interpuesta po

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |